



Yo, LCDO. JAVIER GÓMEZ CRUZ, Secretario de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la R. C. de la C. 23, titulada

“Resolución Conjunta

Para ordenar al Departamento de Educación llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada del deporte en los predios de la Escuela Intermedia Apolo San Antonio del Municipio de Vega Alta; y para otros fines relacionados.”

ha sido aprobada por la Cámara de Representantes y el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la forma que expresa el documento que se acompaña.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y para notificar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintidós y estampo en ella el sello de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Lcdo. Javier Gómez Cruz
Secretario

(R. C. de la C. 23)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada del deporte en los predios de la Escuela Intermedia Apolo San Antonio del Municipio de Vega Alta; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el pasar de los años, y ante las necesidades del estudiantado, el Departamento de Educación ha creado, en diversas áreas geográficas de Puerto Rico, y sobre diversas materias, varias escuelas especializadas en el sistema. Estas instituciones dedican su enseñanza al rendimiento de las capacidades de los estudiantes en determinada materia y logran desarrollar el intelecto y habilidad de los alumnos para que continúen estudios o profesiones relacionadas con dicha enseñanza especializada. Actualmente existen escuelas especializadas en deportes, ciencias, matemáticas, inglés, artes, música y baile, entre otras áreas.

De un análisis de las necesidades académicas de los y las estudiantes, se desprende que la Escuela Intermedia Apolo San Antonio del Municipio de Vega Alta, cuenta con facilidades óptimas para poder desarrollar dicho plantel en una escuela especializada en deportes. Sus facilidades físicas cuentan con cancha de baloncesto, tenis y volibol, además de parque de pelota. Las facilidades cuentan además con duchas para los estudiantes, camerinos y otras facilidades que propenden al desarrollo de los estudiantes con talentos específicos en materias deportivas, pudiéndose crear el ambiente académico necesario para que la juventud de la zona central de Puerto Rico pueda tener opciones reales para explotar sus capacidades y talentos. Es meritorio recordar que esta zona de Puerto Rico carece de una escuela de este tipo.

Expuesto lo anterior, es necesario explotar los talentos deportivos de los y las estudiantes. Por tanto, nos parece necesario dotar a la zona norte y central de Puerto Rico con los recursos educativos necesarios para potenciar las capacidades de las y los estudiantes cuyo interés sea ser deportistas profesionales en un futuro.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Educación a llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada del deporte en los predios de la Escuela Intermedia Apolo San Antonio del Municipio de Vega Alta.


Sección 2.-Como parte del estudio de viabilidad según dispuesto, el Departamento de Educación considerará los siguientes aspectos:


- (a) El estado físico de las facilidades de la Escuela Intermedia Apolo San Antonio del Municipio de Vega Alta, con el fin de determinar la viabilidad de establecer la escuela especializada en deportes.
- (b) Fondos para sufragar los gastos de establecimiento y funcionamiento incluyendo financiamiento o alternativas disponibles. Estas opciones podrán contener la obtención de fondos recurrentes, alianzas con el sector privado, consorcios entre municipios, entre otras alternativas viables.
- (c) Forma y manera en que serán seleccionados los estudiantes, las disciplinas deportivas a ofrecerse, la integración de las materias, contratación del personal calificado y otros asuntos de corte académico relacionados.

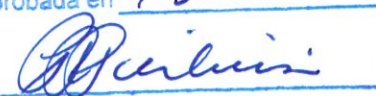
Sección 3.-Este estudio de viabilidad deberá realizarse en coordinación y con la colaboración del Municipio de Vega Alta y el Departamento de Recreación y Deportes.

Sección 4.-Se conceden ciento ochenta (180) días al Departamento de Educación, luego de aprobada esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo el estudio de viabilidad según dispuesto en esta pieza legal. El mismo será remitido al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a través de la Oficina del Secretario de cada cuerpo legislativo, para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


.....
Presidente del Senado


.....
Presidente de la Cámara

Aprobada en 7 Jun 2022

.....
Gobernador